	Versión: 04
SENA	Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato entrega de bienes e información de ejecución contractual por el contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:			FRANCY ELENA BELTRAN ZAMBRANO			IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	Bogotá D.C.	FECHA	17/12/2021	REGIONAL	Distrito Capital	52.020.541
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:		Centro de Gestión Administrativa, Regional Distrito Capital, Articulación con la educación media. (Avda. Caracas # 13 - 80)				
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:		CO1.PCCNTR.2221626 del 04 Febrero de 2021				

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC	X	JUAN FRANCISCO GONZALEZ VIDAL	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS	X	FLOR MELIDA GALVIS PATARROYO	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL	X	MAGALY LEÒN LLANOS	
ALMACÉN E INVENTARIOS	X	Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)	X	WAINE ANTONY TRIANA ALBIS	
CONTABILIDAD	X	JOHAN ORVAIS MORENO PACHON	
TESORERIA	X	DEISY ASTRID CABRERA AHUMADA	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA	X	MAGALY LEÒN LLANOS	
BIBLIOTECA	X	MAGDA ELICETH LUNA AVILA	MAGDA LUNA
OTRO			
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO	X	MAGALY LEÒN LLANOS	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS: _____

FRANCY E. BELTRAN Z.
(CONTRATISTA)

Escaneado con CamSca

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) BELTRAN ZAMBRANO FRANCY ELENA identificado(a) con CC. 52020541 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 16 de Diciembre de 2021 a las 17:08:11

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.